



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 22 de marzo de 2022.

Número 34

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2022 por el que se ofrece recompensa a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve para la localización y detención de José Alberto García Vilano Alias "La Kena o Ciclón 19".....	2
ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/04/2022 que modifica el diverso FGJE/04/2020 para dejar sin efecto el ofrecimiento de recompensa en cuanto a Adán Wilfredo Martínez Hernández, Oscar Alberto Ocampo Olea y Luis Roberto Jaramillo Cedillo e incrementar el monto de ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna a la captura de Luis Enrique Contreras Izaguirre, Humberto Camargo Alfaro, Alejandro Zequera Meza, Francisco de Jesús Fernández y Eusebio Hernández Gerónimo.....	4
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores correspondiente al mes de Febrero de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7
ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Febrero de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	7
CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-06 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-CM-OD-33/22-01615, LP-CM-OD-34/22-01615, LP-CM-OD-35/22-01615, LP-CM-OD-36/22-01615, LP-CM-OD-37/22-01615, LP-CM-OD-38/22-01615, LP-CM-OD-39/22-01615, LP-B-OD-40/22-01614, LP-B-OD-41/22-01614, LP-B-OD-42/22-01614 y LP-DP-OD-43/22-01614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	8
R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.	
AVISO DE REMATE No. PMVH/CCYA/001/2022 , para la venta de 20 unidades clasificadas como chatarra del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2022 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19".

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información útil, veraz y oportuna para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público que sirva para la detención de probables responsables de la comisión de delitos; que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas; por lo que se requiere incentivar la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

SEGUNDO. Que el Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

TERCERO. Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

CUARTO. Que mediante el oficio número UECS/0972/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por la Mtra. Guadalupe Paola Romo Charles, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de esta Fiscalía General, solicitó a la Directora General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en calidad de Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el ofrecimiento de recompensa a quienes proporcionen información exacta, veraz y útil que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO. Que en la segunda sesión extraordinaria 2022 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sometió a aprobación la referida solicitud de ofrecimiento de recompensa y una vez realizado el estudio de la información proporcionada por la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, se advierte que existe mandamiento de aprehensión en contra de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, por la comisión del delito de Secuestro, circunstancia que motivó la aprobación para el ofrecimiento de recompensa.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas procedió a elaborar el Acuerdo Específico FGJE/02/2022 por el que se ofrece recompensa a quienes proporcionen información exacta, veraz y útil que coadyuve de forma eficaz a la localización y detención de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"** remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

SÉPTIMO. Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General de Justicia.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/02/2022 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA QUE COADYUVE PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19".

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento por concepto de recompensa, a quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve a la localización y detención de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, de hasta **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a las y los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- Proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la localización y detención de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, por quien se hace el ofrecimiento y en relación a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono 841-84-1-05-95.

II.- En la dirección de correo electrónico: recompensas@fgjtam.gob.mx

CUARTO. El servidor público que reciba la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y se remitirá a la unidad administrativa solicitante, quien ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización y captura de la persona en mención.

Quando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, se ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar dicha información.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de lograrse la localización y detención de **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas determinará de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el monto a entregar por concepto de recompensa, acorde a los criterios establecidos en el artículo 178 del citado Reglamento, en proporción a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita para la entrega en efectivo, se dejará constancia de ello y, perderá el derecho a recibir la recompensa. En todo caso, deberá instrumentarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en cuando menos un periódico de mayor circulación en el Estado, preferentemente

en Matamoros, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio en los que se encuentre inmersa la fotografía, nombre y demás datos con que se cuente, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que haya sido detenida la persona de nombre **JOSÉ ALBERTO GARCÍA VILANO ALIAS "LA KENA O CICLÓN 19"**, o cuando así lo determine el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2022

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/04/2022 QUE MODIFICA EL DIVERSO FGJE/04/2020 PARA DEJAR SIN EFECTO EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA EN CUANTO A ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA Y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO E INCREMENTAR EL MONTO DE OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA A LA CAPTURA DE LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información útil, veraz y oportuna para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público que sirva para la detención de probables responsables de la comisión de delitos; que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas; por lo que se requiere incentivar la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

SEGUNDO. Que el Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

TERCERO. Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

CUARTO. Que mediante el oficio número 062/2022-I de fecha 01 de marzo del año 2022, signado por el Licenciado Abel Ramírez González, Fiscal de Distrito de Reynosa, Tamaulipas, en el cual hace referencia que en fecha 05 de junio del año 2020, se solicitó a consideración del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas la propuesta de ofrecimiento de recompensa de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a quien proporcionara información útil, eficaz y efectiva para la identificación, localización y en su caso aprehensión del o los partícipes del homicidio de quien en vida llevara por nombre **JUAN DANIEL ORTÍZ MARTÍNEZ**, misma que fue sometida a aprobación y autorizada mediante Acuerdo Específico FGJE/04/2020, haciendo de conocimiento que se ha ejecutado orden de aprehensión en contra de **ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO.** Por otra parte se encuentran pendientes de localizar y capturar a los imputados de nombres **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA,**

FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO, motivo por el cual solicita un incremento al monto del ofrecimiento de recompensa de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno de ellos, a quien proporcione información que permita su localización y aprehensión, en virtud de no haber logrado su captura a más de dos años de la comisión del delito de homicidio doloso.

QUINTO. Que en la segunda sesión extraordinaria 2022 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sometió a aprobación la referida solicitud de incremento en el ofrecimiento de recompensa y una vez realizado el estudio de la información proporcionada por la Fiscalía de Distrito de Reynosa, Tamaulipas, se advierte que existe mandamiento de aprehensión en contra de los referidos **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, por la comisión del delito de homicidio doloso, circunstancia que con base en los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado motivó la autorización para el ofrecimiento de recompensa, en virtud del impacto social y el tiempo transcurrido sin obtener dato alguno al respecto de los prenombrados; asimismo se aprobó dejar sin efecto el ofrecimiento de recompensa por cuanto a los imputados de nombres **ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA Y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO**, debiendo aparecer en la página web de esta Institución, sobre la fotografía, nombre y datos en general, la leyenda de **CAPTURADO**, en virtud de haberse cumplimentado orden de aprehensión en su contra.

SEXTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas procedió a la emisión del Acuerdo Específico FGJE/04/2022, por el que se modifica el diverso FGJE/04/2020, para dejar sin efecto el ofrecimiento de recompensa en cuanto a **ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA Y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO** e incrementar el monto de ofrecimiento de recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna a la captura de **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

SÉPTIMO. Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General de Justicia.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/04/2022 QUE MODIFICA EL DIVERSO FGJE/04/2020 PARA DEJAR SIN EFECTO EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA EN CUANTO A ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA Y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO E INCREMENTAR EL MONTO DE OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA A LA CAPTURA DE LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO.

PRIMERO. Se autoriza la modificación del Acuerdo Específico FGJE/04/2020, para dejar sin efecto el ofrecimiento de recompensa por los imputados de nombres **ADÁN WILFREDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, OSCAR ALBERTO OCAMPO OLEA Y LUIS ROBERTO JARAMILLO CEDILLO**, en virtud de haberse cumplimentado orden de aprehensión en su contra; asimismo el incremento en el monto de recompensa a quienes aporten información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna a la captura de **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno; ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a las y los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

- I.- Proporcional en relación al número de personas que hubieren informado sobre la localización y detención de **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, por quienes se hace el ofrecimiento y en relación a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada;
- II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y
- III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

TERCERO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono 841-84-1-05-95.

II.- En la dirección de correo electrónico: recompensas@fgjtam.gob.mx

CUARTO. El servidor público que reciba la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

QUINTO. Recibida la información, se deberá corroborar que corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y se remitirá a la unidad administrativa solicitante, quien ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que por virtud de la misma, se ha logrado la localización y captura de las personas en mención.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, se ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar dicha información.

SEXTO. Toda la información que se aporte, el número de identificación confidencial y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado (los cuales se deberán entender como cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierna a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas para identificarla), así como la totalidad de la documentación que se genere con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial de conformidad con los artículos 117 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. En caso de lograrse la localización y detención de **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas determinará de conformidad con el artículo 185 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el monto a entregar por concepto de recompensa, acorde a los criterios establecidos en el artículo 178 del citado Reglamento, en proporción a la utilidad, eficacia, eficiencia, efectividad u oportunidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

OCTAVO. Se establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, se deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita para la entrega en efectivo, se dejará constancia de ello y, perderá el derecho a recibir la recompensa. En todo caso, deberá instrumentarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente Acuerdo Específico en el Periódico Oficial del Estado, en cuando menos un periódico de mayor circulación en el Estado, preferentemente en el municipio de Río Bravo y Reynosa, Tamaulipas, así como en el sitio web de la Fiscalía General de Justicia del Estado o por cualquier otro medio en los que se encuentren inmersas las fotografías, nombres y demás datos con que se cuente, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidas las personas de nombres **LUIS ENRIQUE CONTRERAS IZAGUIRRE, HUMBERTO CAMARGO ALFARO, ALEJANDRO ZEQUERA MEZA, FRANCISCO DE JESÚS FERNÁNDEZ Y EUSEBIO HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, o cuando así lo determine el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2022.

EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2021-2024, ACTUALIZADO AL MES DE FEBRERO DE 2022.**

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022

No.	NO. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-CCO120426 - 655	CAD COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
2	NLD-PP-DMC150824 - 441	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES CRUZ AZUL TARIMORO, S. DE R.L. DE C.V.
3	NLD-PP-GCF070509 - 677	GRUPO COMERCIAL FAUNA SILVESTRE, S. DE R.L. DE C.V.
4	NLD-PP-GAN140913 - 782	GRUPO MONALAR, S.A. DE C.V.
5	NLD-PP-SAR210419 - 841	SERVICIOS ASOCIADOS RASPER, S.A. DE C.V.
6	NLD-PP-CUJA011126 - 808	ALONDRA DE LA CRUZ JASSO
7	NLD-PP-CMA930425 - 986	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS
8	NLD-PP-FIL110315 - 575	FERRETERIA INDUSTRIAL LAREDO, S.A. DE C.V.
9	NLD-PP-IPN200303 - 884	IMPACTO PUBLICITARIO NLD, S. DE R.L.
10	NLD-PP-IEH190131 - 255	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES HAMILTON, S.A. DE C.V.
11	NLD-PP-IJP140127 - 285	INMOBILIARIA JGP PROPIEDADES, S.A. DE C.V.
12	NLD-PP-SASL650503 - 533	MARIA LETICIA SAUCEDO SALINAS
13	NLD-PP-PRI190709 - 859	PETRO REY INGENIERIA PETROLERA, S.A. DE C.V.
14	NLD-PP-DIPE911012 - 970	ELIEL NAIM DIAZ PEREZ
15	NLD-PP-CET100621-851	CJI ENLACES TERRESTRES, S.A. DE C.V.
16	NLD-PP-HEHB741022 - 196	BRAULIO HERNANDEZ HERNANDEZ
17	NLD-PP-CMM171025 - 236	CONSORCIO MEDICO MIUS, S. DE R.L. DE C.V.
18	NLD-PP-SALF680629 - 593	FAUSTINO SANCHEZ DE LEON
19	NLD-PP-MIZJ840229 - 662	JAVIER MIRANDA ZALDIVAR
20	NLD-PP-GACE740113 - 807	ERIKA MAYELA GARCIA CHONG SING
21	NLD-PP-DEV181116 - 296	DESPLIEGUE EVOLUTIVO, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R.
22	NLD-PP-MAGJ861008 - 119	JESUS ERNESTO MAURICIO GONZALEZ
23	NLD-PP-QCS931209 - 145	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
24	NLD-PP-CMA920227 - 876	COMERCIALIZADORA MASER, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS FEBRERO 2022

NUM DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDUMA-015/2022	CADREX S.A. DE C.V.
SOPDUMA-016/2022	C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CÁRDENAS
SOPDUMA-017/2022	CONSTRUCTORES Y ASESORES DEL NORTE S.A. DE C.V.
SOPDUMA-018/2022	C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ VILLARREAL
SOPDUMA-019/2022	C. GUSTAVO GARCÍA JUNCO
SOPDUMA-020/2022	C. FRANCISCO GUERRERO RUAN
SOPDUMA-021/2022	C. EDUARDO LUIS GARZA BENAVIDES
SOPDUMA-022/2022	CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A DE C.V.

ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.-
Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2022-08

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)
 Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-CM-OD-33/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS PARA SUSTITUIR BARRERAS DAÑADAS EN AMBOS HOMBROS Y EN DESNIVELES, EN EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO DEL KM 0 AL KM 18, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	29-Marzo-2022 09:00 Horas	30-Marzo-2022 09:00 Horas	06-Abril-2022 09:00 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	3.700,000.00
LP-CM-OD-34/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS PARA SUSTITUIR BARRERAS DAÑADAS EN AMBOS HOMBROS Y EN DESNIVELES, EN EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO DEL KM 18 AL KM 30, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	29-Marzo-2022 09:30 Horas	30-Marzo-2022 09:30 Horas	06-Abril-2022 09:45 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	2.300,000.00
LP-CM-OD-35/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS PARA SUSTITUIR BARRERAS DAÑADAS EN AMBOS HOMBROS Y EN DESNIVELES, EN EL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	29-Marzo-2022 10:00 Horas	30-Marzo-2022 10:00 Horas	06-Abril-2022 10:30 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	1.300,000.00
LP-CM-OD-36/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS PARA SUSTITUIR BARRERAS DAÑADAS EN AMBOS HOMBROS Y EN	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	29-Marzo-2022 10:30 Horas	30-Marzo-2022 10:30 Horas	06-Abril-2022 11:15 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	2.100,000.00

	DESNIVELES, LA CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS							
LP-CM-OD-37/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) COLOR BLANCA Y AMARILLA, EN LA CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO, HASTA LA CALLE EMILIANO ZAPATA, INCLUYE VIELETAS Y BOTONES METÁLICOS, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	29-Marzo-2022 11:00 Horas	30-Marzo-2022 11:00 Horas	06-Abril-2022 12:00 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	3,500,000.00
LP-CM-OD-38/22-01615	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA (SEÑALAMIENTO HORIZONTAL) COLOR BLANCA Y AMARILLA, EN LA CARRETERA ANÁHUAC DESDE ORADEL HASTA EL CARRIZO, INCLUYE VIELETAS, BOTONES Y BOYAS METÁLICAS, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 11:30 Horas	24-Marzo-2022 11:30 Horas	07-Abril-2022 09:00 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,800,000.00
LP-CM-OD-39/22-01615	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NOMENCLATURA (SEÑALAMIENTO VERTICAL) EN CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 12:00 Horas	24-Marzo-2022 12:00 Horas	07-Abril-2022 09:45 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	7,000,000.00
LP-B-OD-40/22-01614	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES. (ETAPA UNO)	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 12:30 Horas	24-Marzo-2022 12:30 Horas	07-Abril-2022 10:30 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	1,150,000.00
LP-B-OD-41/22-01614	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES. (ETAPA DOS)	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 13:00 Horas	24-Marzo-2022 13:00 Horas	07-Abril-2022 11:15 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	1,000,000.00
LP-B-OD-42/22-01614	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COLONIA RESERVAS TERRITORIALES. (ETAPA TRES)	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 13:30 Horas	24-Marzo-2022 13:30 Horas	07-Abril-2022 12:00 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	750,000.00
LP-DP-OD-43/22-01614	CONSTRUCCIÓN DE (DRENAJE Y) REJILLAS PLUVIALES TIPO EN INDEPENDENCIA ENTRE AMÉRICA Y ESTEBAN BACA CALDERON, EN LA COLONIA HIDALGO.	Del 22 de Marzo al 01 de Abril de 2022	23-Marzo-2022 14:00 Horas	24-Marzo-2022 14:00 Horas	07-Abril-2022 12:45 Horas	08-Abril-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	1,100,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.

- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **12 de Abril de 2022.**
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de Marzo de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS

AVISO DE REMATE No. PMVH/CCYA/001/2022

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 4 y 49 fracción XVI y 72 quater del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, 22 y 24 numeral 1 y el 57 de la ley de Bienes del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 22 y 24 numeral 1 fracción VI de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y la aprobación correspondiente contenida en Acta de Cabildo ordinaria número 5 de fecha 22 de febrero de 2022, el Comité de Compras y Adquisiciones invita a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en subasta pública para adquirir un lote de 20 unidades (Vehículos y Maquinaria propiedad del Municipio clasificados como chatarra por su incosteable reparación) que a continuación se señala:

No.	TIPO/COLOR	MARCA	MODELO/PLACAS	No. SERIE
1	CAMIÓN DE CARGA COLOR NARANJA	INTERNACIONAL	1995	00864172HSFMAHR95C046078
2	MOTOCONFORMADORA AMARILLA	DRESSER	S/INF	C0460786580014U200264
3	BARREDORA	BROCE BROOM	RC350	S/INF
4	REMOLQUE COLOR ALUMINIO	S/INFORMACIÓN	S/INFORMACIÓN	NO LEGIBLE
5	RODILLO COMPACTADOR COLOR NARANJA	S/INFORMACIÓN	S/INFORMACIÓN	NO LEGIBLE

6	MOTOCONFORMADOR A COLOR AMARILLA	GALION GRADER	S/INFORMACIÓN	T500L_IC_07975
7	MOTOCONFORMADOR A COLOR AMARILLA	CATERPILLA R	S/INFORMACIÓN	NO LEGIBLE
8	TRACTOR AGRICOLA INTERNACIONAL COLOR ROJO/SERIE NO LEGIBLE	INTERNACIONAL	S/INFORMACIÓN	S/INF
9	TANQUE CONTENEDOR GRANDE COLOR BLANCO/SERIE NO LEGIBLE	S/INFORMACIÓN	S /INFORMACIÓN	S/INF
10	VAN COLOR ROJO	FORO	2001	1FBSS31L9YHA55741
11	CAMIONETA COLOR AZUL	FORO	2002/ XGV-2028	S.INF
12	VAN BLANCA	S.INF	S.INF	S.INF
13	AMBULANCIA COLOR BLANCA	S.INF	S.INF	S.INF
14	AMBULANCIA COLOR BLANCA	S.INF	XGV_2028	S.INF
15	CAMIÓN-VAN DE BOMBEROS /COLOR ROJO	ECONOLIN E	2006	1FDKE30LXGHC07833
16	AMBULANCIA		S/ INFORMACIÓN	S.INF
17	CAMIÓN DE BOMBEROS	AMERICA LAFRANCE	1976	6V71N6VA085131
18	CAMIÓN PIPA COLOR ROJO	FREIGHTLINER	S/INFORMACIÓN	S.INF
19	CAMIONETA COLOR BLANCA	DODGE	2011 / WK-86-207	1D7REGK5BS679312
20	CAMIONETA COLOR BLANCA	DODGE	2011/ WK-86-209	1D7REGK3BS679311

Los cuales se encuentran ubicados en los patios del taller de Servicios Primarios, Servicios Públicos, y Tránsito y vialidad.

Queda abierto el periodo para el registro de los participantes a partir de la presente publicación y hasta el día 25 de Marzo de 2022 en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, con domicilio en la calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre Hidalgo y Tamaulipas, código Postal 87500, en horario de las 9.00 Hrs. a las 14.00 Hrs. de lunes a viernes.

El precio base de las 20 unidades es por un importe de\$ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos M.N.)

Los participantes deberán realizar un depósito en Tesorería Municipal correspondiente al10% de su precio base por la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos M.N.), el cual podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Valle Hermoso, o mediante depósito directo a la cuenta número 103 43 93 63 2 Banco: Banorte, Sucursal 0073,clave interbancaria: 072826 010 343 936 321, con referencia: Depósito de Participación en Subasta, el cual se deberá realizar como límite el último día del plazo establecido para el registro,25 de marzo de 2022.

La junta de aclaraciones será el día 28 de marzo de 2022 a las 9.00 hrs. en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal de Valle Hermoso.

El acto de remate y apertura de las propuestas será presencial y se llevará a cabo el día 05 de abril de 2022, a las 9.00 hrs. en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal de Valle Hermoso.

Las propuestas económicas deberán ser en pesos mexicanos, estar en sobre cerrado y contener la siguiente información: Nombre, Edad, Comprobante de Domicilio e Identificación Oficial con Fotografía si es Persona Física. Si se trata de Persona Moral, deberá contener la información general de la Empresa, así como el Acta Constitutiva y poder notarial que acredite la personalidad jurídica del Representante Legal.

Los participantes deberán presentar declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de las personas mencionadas en el art. 31de la Ley de Adquisiciones.

Así mismo, deberán presentar el formato 32-D Opinión Positiva expedida en fecha reciente por el SAT.

La propuesta ganadora será la más alta que la del resto de los participantes, y tendrá un plazo de 24 horas para cubrir la cantidad restante de su postura, la cual deberá realizar mediante cheque certificado a nombre del Municipio. Si no se cumple con lo aquí estipulado en tiempo y forma, se hará acreedor a la pérdida del depósito como sanción y quedará fuera de la adjudicación, asignándole al segundo postulante que haya ofertado la propuesta económica inferior, haciéndose este acreedor a las mismas obligaciones consignadas.

A los demás postulantes, el Municipio se obliga a reintegrarles en un periodo que no exceda de 5 días hábiles, el monto del depósito de participación arriba referido.

La entrega física de los bienes arriba señalados,-objeto de esta subasta-, por parte del Municipio será de manera inmediata, previo cotejo al pago total.

Los gastos originados por las maniobras de trabajo en el retiro de los bienes serán a cargo del postulante ganador.

El retiro total de los bienes por parte del postulante ganador, deberá realizarse en un periodo que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2022.- "RETOMANDO EL PROGRESO".- **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.- DR. ALBERTO ENRIQUE VILLARREAL.**-Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 22 de marzo de 2022.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1192.- Expediente 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 1664.- Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1193.- Expediente 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión.	3	EDICTO 1665.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 1194.- Expediente 00041/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión.	3	EDICTO 1666.- Expediente 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	10
EDICTO 1195.- Expediente 00046/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión.	3	EDICTO 1667.- Expediente Número 00273/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1349.- Expediente Número 00347/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 1668.- Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 1350.- Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil.	4	EDICTO 1669.- Expediente Número 00334/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 1492.- Expediente Número 1218/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1670.- Expediente Número 209/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1493.- Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1671.- Expediente Número 00033/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1494.- Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 1672.- Expediente Número 00042/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1495.- Expediente Número 545/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 1673.- Expediente Número 0051/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1496.- Expediente Número 00942/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1674.- Expediente Número 00088/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1497.- Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1675.- Expediente Número 00315/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1498.- Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1676.- Expediente Número 00490/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1532.- Expediente 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8	EDICTO 1677.- Expediente Número 01201/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1662.- Expediente Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1678.- Expediente Número 00704/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1663.- Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1679.- Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 1680.- Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 1681.- Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
		EDICTO 1682.- Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1683.- Expediente Número 00161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1711.- Expediente Número 0783/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1684.- Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1712.- Expediente Número 0955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1685.- Expediente Número 00164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1713.- Expediente Número 00447/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1686.- Expediente Número 01289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1714.- Expediente Número 0041/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 1687.- Expediente Número 00154/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 1715.- Expediente Número 00113/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	31
EDICTO 1688.- Expediente Número 00490/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 1716.- Expediente Número 313/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	31
EDICTO 1689.- Expediente Número 00210/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 1717.- Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 1690.- Expediente Número 01177/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 1718.- Expediente Número 00113/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	32
EDICTO 1691.- Expediente Número 00057/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 1719.- Expediente Número 00180/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 1692.- Expediente Número 772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1720.- el Expediente Número 491/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 1693.- Expediente Número 01126/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 1721.- Expediente 00011/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión de Inmueble.	34
EDICTO 1694.- Expediente Número 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 1695.- Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1696.- Expediente Número 00484/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1697.- Expediente 00297/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 1698.- Expediente Número 00271/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1699.- Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1700.- Expediente Número 00195/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	22		
EDICTO 1701.- Expediente Número 01259/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1702.- Expediente Número 00123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 1703.- Expediente Número 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1704.- Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1705.- Expediente Número 00942/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
EDICTO 1706.- Expediente Número 1106/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Modificación de Convenio y Reasignación de Pensión Alimenticia.	24		
EDICTO 1707.- Expediente Número 00106/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24		
EDICTO 1708.- Expediente Número 0599/2018, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	26		
EDICTO 1709.- Expediente Número 00667/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	27		
EDICTO 1710.- Expediente Número 00626/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución y Venta de Co-Propiedad.	29		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por VÍCTOR DANIEL LEÓN REYNA, respecto del lote número 18 de la manzana número 14, ubicado en la calle Francisco Ramírez Canales número 215, en la colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 300.00 m2 (treientos metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote número 17; AL SUR: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote número 19; AL ESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con calle Francisco Ramírez Canales; y AL OESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con lote 8.- Controlado con Clave Catastral 40-01-05-027-009, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 01 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1192.- Marzo 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por JULIO ALONSO BARRERA CAMPOS, respecto de un bien inmueble urbano, ubicado en la calle Primera en el Poblado Los Ángeles, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 1, 475.91 m2 (un mil cuatrocientos setenta y cinco punto noventa y un metros cuadrados) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 57.00 M.L. con lote 49 y propiedad de Aníbal Rentería; AL SUR: en 57.00 M.L. con lote número 51 y propiedad de Rubén Moreno y José Luna; AL ESTE:- en 30.00 M.L. con calle Primera; AL OESTE:- en 21.33 M.L. con propiedad de Escuela Mártires de la Revolución y en 8.67 M.L. con lote 50.- Controlado con Clave Catastral 40-04-01-005-072.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 01 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

1193.- Marzo 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por MARÍA GUADALUPE NAVEJAR RAMÍREZ, respecto de un bien inmueble urbano, ubicado en la calle Manuel Hinojosa, en la Zona Centro Sur, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) de terreno, incluyendo su construcción, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 M.L. con calle Manuel Hinojosa; AL SUR:- en 10.00 M.L. con propiedad de la señora Aleyda García López; AL ESTE: en 40.00 M.L. con propiedad de la señora Aida Ramírez Guerra; AL OESTE: en 40.00 M.L. con propiedad del señor Donato Salinas Garza.- Controlado con Clave Catastral 40-01-02-031-003.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 28 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

1194.- Marzo 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2021, relativo a las Diligencias

de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por PEDRO RODRÍGUEZ GUERRA, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado en el municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 263-19-48.31 Has (doscientas sesenta y tres hectáreas, diecinueve áreas y cuarenta y ocho punto treinta y un centiáreas) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1727.23 M.L. con propiedad del señor Antonio Guerra Díaz y en 408.22 M.L. con propiedad del señor Higinio García; AL SUR.- en 33.37 M.L. con propiedad del señor Higinio García; en 289.93 M.L., 168.09 M.L., 27.35 M.L., 162.44 M.L., 235.12 M.L., 72.45 M.L., 184.68 M.L., 308.65 M.L., 262.98 M.L. con propiedad de Oscar García; AL ESTE: en 37.43 M.L. con propiedad del señor Mario Rodríguez, en 265.60 M.L., 242.50 M.L., 68.42 M.L. con propiedad del señor Higinio García, en 646.95 M.L. con propiedad del señor Ovidio García, en 237.38 M.L. con propiedad del señor Oscar García; AL OESTE: en 497.27 M.L., 395.05 M.L., 1,298.94 M.L. con propiedad del señor Oscar García.- Controlado con Clave Catastral 24-05-0001.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 01 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

1195.- Marzo 1, 10 y 22.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO VEGA ÁVILA
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00347/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ERNESTO VEGA ÁVILA, promovido por ANA KAREN VEGA MARTÍNEZ.- Se le hace del conocimiento al C. ERNESTO VEGA ÁVILA, que con fecha (28) veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se dictó resolución interlocutoria, en la cual se le nombro como representante legal a la C. ANA KAREN VEGA MARTÍNEZ, citándose al C. ERNESTO VEGA ÁVILA, para que se presente o apersona ante este Tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1349.- Marzo 8 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00352/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JESÚS SALAS RAMÍREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 35461 de Tampico, Tamaulipas, vivienda ubicada como departamento 1, planta alta, del Conjunto Habitacional Linda, edificado en el terreno identificado como fracción de los lotes 9 y 10, manzana 2, de la colonia Primavera, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.90 metros con área común del condominio, AL SUR: 12.90 metros con calle Servando Canales, AL ESTE: 8.05 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez, AL OESTE: 8.05 metros con área común del condominio.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$361,199.99 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que resulta de la deducción de un diez por ciento de la cantidad que se sacó para el cantidad que se sacó para el remate en primera almoneda que es la cantidad de \$401,333.33 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES entre la primera y segunda debe mediar un lapso de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la cantidad que servicio en la primera almoneda con la deducción de un diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.
1350.- Marzo 8 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1218/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano DAVID PÉREZ VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria:

Identificado como: "Lote trece, de la manzana treinta y seis, de la calle 5 de Mayo del Fraccionamiento 17 de Enero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 180 m2 (ciento ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en diez metros con calle 5 de Mayo; AL SUR en diez metros con lote número seis; AL ORIENTE en dieciocho metros con lote número doce; y AL PONIENTE en dieciocho metros con lote número catorce.- Inscrito en la Oficina Tampico del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 25611 del municipio de Ciudad Madero.- Valor pericial \$1'280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$853,333.33 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los once días de Febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1492.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Campo Fortuna Nacional, número oficial 500, del Fraccionamiento 18 de Marzo en Ciudad Madero, con una superficie de terreno de 170.00 m2, manzana 78, lote 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle lote 04; AL SUR en 12.50 metros con calle Campo Fortuna Nacional; AL ESTE en 13.60 metros con calle Campo Ezequiel Ordoñez; AL OESTE en 13.60 metros con lote 06.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 11733, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'004,666.66 (UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'507,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos rendidos por los peritos designado en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dos de febrero del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

1493.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00543/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA MAREIDA CARRIZALES MANZANARES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 69649, de este municipio; casa habitación ubicada en Boulevard Río Bravo número 33, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como manzana 21, lote número 13, con una superficie de terreno 108.55 metros cuadrados y de construcción 45.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 14; AL SUR: 16.70 metros con lote 12; AL ORIENTE 6.50 metros con lote 48; AL PONIENTE: 6.50 metros, con Boulevard Río Bravo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$255,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$255,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1494.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 545/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Arturo Arredondo Gómez, apoderado legal de PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA" en contra de los C.C. JOSÉ SERGIO MONTAÑÉS TREJO Y LUCIA ALONSO CALVILLO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Jacaranda número 106, del Fraccionamiento Residencial Del Valle de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lote 5, manzana 28, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y una superficie de construcción de 68.89 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L., con lote 4, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Jacaranda, AL ESTE en 13.00 M.L. con Avenida Paseo Del Bosque, AL OESTE en 13.00 M.L., con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 10646, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2014.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1495.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00942/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra de la C. SANDRA MARÍA VALDEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Santiago, número 338, manzana 20, lote 31, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", con superficie de 91.00 metros cuadrados y 65.90 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 metros con Privada Santiago; AL SUR en: 6.50 metros con lote 22; AL ORIENTE en: 14.00 metros con lote 30; AL PONIENTE en: 14.00 metros con lote 32; en la Sección II, Número 14913, Legajo 2-299, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.

1496.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL NAVA HERNANDEZ, y continuado por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de MARTIN VÉLEZ CONTRERAS Y MARÍA MARCELA BARRÓN CACIQUE; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Buenavista número 241-A entre 1o de Mayo y 5 de Febrero del Fraccionamiento Buenavista, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87505, del lote 53, manzana 4, con superficie de 120.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 8 y 1.00 metros con lote 9; AL SUR, en 7.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 52, y AL OESTE, en 17.20 metros con lote 54; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8871 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$206,963.76 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$310,445.64 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1497.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.- El Licenciado Felipe González Ramírez, Actuario Adscrito en

funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:

Que con fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00131/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y continuado por el C. ARTURO SALOMÓN ANGUIANO HERNANDEZ, en contra de DORA MARÍA CASTILLO ROCHA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Luis Zarate número 7250 entre Zapata y Luis Echeverría, (Brecha 82) de la Unidad Habitacional Diego Navarro, Valle Hermoso, Tamaulipas, Código Postal 87504, del lote 12, manzana 6, con superficie de 100.98 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con calle s/n; AL SUR, en 17.00 metros con lote 11; AL ESTE, en 5.94 metros con propiedad privada, y AL OESTE, en 5.94 metros con Luis Zarate; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como la Finca Número 8868 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$182,946.24 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$274,419.36 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado RUBÉN PADILLA SOLÍS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Actuario Adscrito en funciones de Secretario de Acuerdos Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1498.- Marzo 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico denominado "Los Nogales" ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE -

208.00 mts, con Propiedad de Jesús Nava y Jaime García Maldonado, (del punto 2 al punto 3). 96.50 mts, con canal el Sotol (del punto 3 al punto 4), 263.50 mts, con propiedad de Jaime García Maldonado (del punto 4 al punto 5), AL SUR.- 171.00 mis, con Terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 6 al punto 7), 47.50 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez (del punto 7 al punto 8), 87,30 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez 3 del punto 8 al punto 9), 68.50 mts, con Canal el Sotol (del punto 9 al punto 10) y 200 mts, con propiedad de Jase Patricio Aguilar Bermúdez y Paulina Aguilar Bermúdez (del punto 10 al punto 1), AL ESTE.-109.50 mts, con propiedad de Hermanos Bermúdez Guzmán, AL OESTE.- 144.00 mis, con terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 5 al punto 6), superficie: 5-96-12.00 has.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1532.- Marzo 15, 22 y 29.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALCINDO GEMIGNIANI RICARDEZ Y ANABEL JIMÉNEZ CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y construcción marcada como casa habitación marcada con el número 567 quinientos sesenta y siete ubicada en la calle Framboyanes, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, en esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, compuesto por una superficie de 122.50 m2 ciento veintidós metros cincuenta centímetros decímetros cuadrados y 51.05 m2 cincuenta y un metros cinco centímetros las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 m diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 34 treinta y cuatro: AL SUR: en 17.50 m diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 32 treinta y dos; AL ESTE: en 7.00 m siete metros, con calle Framboyanes; AL OESTE: en 7.00 m.- siete metros, con lote 19-diecinueve.- El título de propiedad se encuentra

inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11746-once mil setecientos cuarenta y seis, de fecha 18-dieciocho de junio de 2009-dos mil nueve, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda, valuado por los peritos en la suma de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1662.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria:

Identificado como: Finca No. 25349, ubicado en calle 5 de Febrero No. 306, lote 12, manzana 24, del Fraccionamiento 17 de enero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle 5 de Febrero, AL SUR, en 10.00 metros con lote No. 5, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote número 11 y AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote No. 13, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Inscripción 4a., de transmisión de propiedad de la Finca No. 25349, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de noviembre de 2013, y con datos de gravamen: inscripción 5a., de la hipoteca de la Finca No. 25349 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de noviembre de 2013.- Valor pericial \$1'221,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete

en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a uno de febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1663.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la NADIA STEFANY ZÚNIGA GARCÉS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes Finca Número 41221 de ciudad Madero, Tamaulipas, por la suma de \$1'002,000.00 (UN MILLÓN DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'503,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Vivienda ubicada en calle 21 de Mayo, número 307. Ampliación del Fraccionamiento 17 de Enero, lote 17, manzana 11 de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts., con lote 4, AL SUR: en 10.00 mts., AL ESTE: en 17.00 mts con lote número 18, AL OESTE: en 17.00 mts., con lote 16.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta

ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25/02/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

1664.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Brianda Guadalupe Castillo González en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Cárdenas González superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 4 del mismo lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N), lo anterior de común acuerdo como quedo asentado en junta de peritos de fecha quince de febrero del año dos mil veintidós.- Asimismo se precisa como postura base del remate la cantidad de \$338,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del

edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble; presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad \$67,666.66 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentarlo con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre registro de demandas, y/o Oficialía de Partes. asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.

1665.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, promovido por la C. BEATRIZ VARGAS PEREZ, en contra del C. JORGE ALBERTO VALDEZ PEREZ, sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada, el que se identifica como: Finca Número 34588 del municipio de Tampico, Tamaulipas identificado como lote número 3, manzana 119, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 253.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32 metros 40 centímetros con lotes 1 y 2; AL SUR: en 31 metros 30 centímetros con lote 4; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal; AL OESTE en 8 metros con lote 8; inscrito en la Sección I, No. 13716, Legajo 275, Tampico Tamaulipas con fecha 01 de julio de 1988; y Finca Número 34670 del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote número 4, manzana 119, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 245.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31 metros 30 centímetros con lote número 3; AL SUR en 30 metros con 20 centímetros con lote

número 5; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal, AL OESTE esta última medida con lote 8; inscrito en la Sección I, Número 14841, Legajo 297, municipio Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de julio de 1988. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$764,266.67 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado de manera virtual en punto de las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85391386642?pwd=cmQzQ010MnVJTWUcUjVnVE1sN210QT09>, ID de reunión: 853 9138 6642, Código de Acceso: 252658.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad 152,853,33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Numero 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ,

1666.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, dictado en el

Expediente Número 00273/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIANO NAVA SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Ave. Magnolia número 3911, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 86, manzana 66, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 87; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 85; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 97; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle Magnolia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1667.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIEL CRUZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard El Campanario número 141, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 44 con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario Pte; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 26 de la misma manzana; AL ORIENTE, 18.00 metros con lote 1 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$247,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$247,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link:

<https://us02web.zoom.us/j/81989361701?pwd=YmlGUTNjeMswTE94blZzVHppM05Cdz09>, ID de reunión: 819 8936 1701 Código de Acceso: 461482.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de Marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1668.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00334/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JUAN MANUEL REYES VÁZQUEZ Y MA. DOLORES ROSAS

VELÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el Número 2239, de la calle Prolongación Berlin, del Fraccionamiento Villas de la Fe, de esta ciudad, descrito como lote 11, manzana 04, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 61.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote número 10; AL SUR: 17.50 metros con lote número 12; AL ESTE: 6.00 metros con lote número 51 y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Prolongación Berlín, y valuado por los peritos en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1669.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 209/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de MARIO OLIVO CARDONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Oscar Guerra Elizondo, número 99, del lote 22, manzana 33, del Fraccionamiento Los Presidentes, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 83.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 31, AL SUR, en 6.00

metros con calle Oscar Guerra Elizondo, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 23, AL OESTE, en 17.00 metros cuadrados con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 4493 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia zoom virtud de la contingencia y emergencia sanitaria, señalada a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$545,377.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte por ser el más alto, y que es la cantidad de \$363,584.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate; DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1670.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 16 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00033/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PAULINO SANTIAGO HERNÁNDEZ Y DELIA DE LA CRUZ SALDIVAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Chapala A, número 325, lote 46, manzana 06, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 47, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 45 muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Laguna de Chapala A, AL OESTE: en 5.00 metros con lote número 11-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11372, Legajo 3-228 de fecha uno (01) de octubre de dos mil siete (2007)

de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 148508 ubicada en el municipio de Matamoros Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 869 0413 5276 y Código de Acceso: 993837 a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 16 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1671.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 21 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00042/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS JAVIER PEREZ MALDONADO Y CLAUDIA PATRICIA IRLAS BETTS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Privada Bahía de Adair, número 485, lote 02, manzana 01, del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas, con una superficie de terreno de 92.63 metros cuadrados, con una construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.21 metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.20 metros con Privada Bahía de Adair, AL ESTE: en 17.97 metros con lote número 03, AL OESTE: en 17.64 metros con lote número 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17330 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 848 6776 4277 y Código de Acceso: 043518 a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor

más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito valuador de la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 21 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1672.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 11 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 0051/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de la C. Lic. Esmeralda Rodríguez Barraza en contra de CELESTINO HERNÁNDEZ RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 29, tipo B1, ubicada en calle José Ma. Morelos, número 140, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" con superficie de terreno de 78.00 m², y una superficie de construcción de 50.52 m², correspondiéndole un indiviso de 1.999 % con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle José Ma. Morelos, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 19 del condominio 18, AL ESTE: en 12.00 metros con lote número 28, AL OESTE: en 12.00 metros con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5694, Legajo 3-114 de treinta de septiembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 102134 de dieciocho de noviembre de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo por VIDEOCONFERENCIA, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 833 1687 8499 y Código de Acceso: 801146 a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO

1673.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 15 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00088/2021 relativo al Juicio

Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO GÓMEZ CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Rincón de las artes, número 403, lote 29, manzana 48 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 44.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de las artes, AL SUR: en 6.00 metros con lote 31, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 76122 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 873 0969 4356 y Código de Acceso: 911510, a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 15 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1674.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00315/2017, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, su CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, en contra de ROMMEL SAUCEDA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 10 de la manzana 28, ubicado en calle Llera con el número oficial 318, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2A, de la Finca Número 29265, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022); en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$486,00.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82750586297?pwd=SXNPVzQ5LzAyRlJ2emxYY3ZXVEFyUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la debida anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1675.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00490/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO DORANTES CARBALLO la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 46 de la manzana 300, de la calle Carlos Cantú, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación marcada

con el número oficial 190, dicho predio tiene una superficie de 165.90 m2 de terreno y 141.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.02 metros lineales, con calle Carlos Cantú; AL SUR: En 10.02 metros lineales con límite de fraccionamiento; AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con calle José de Escandón y Helguera; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 45.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, actualmente como Finca Número 19412, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/84230097323?pwd=cDc3U29LZG53UHozZ2ZiMnNDZFBNQT09ID> de reunión: 842 3009 7323, Código de acceso: 208270.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1676.- Marzo 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01201/2018, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de la actora, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de Julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA SOLÍS REYES, denunciado por RAMÓN EDGAR DE LOS SANTOS SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1679.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIA GARCIA NIETO, denunciado por las C.C. MARÍA LAURA ALICIA Y MARÍA DEL REFUGIO de apellidos CARRILLO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de febrero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1680.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMÁN BALDERRAMA CASTILLO, denunciado por los C.C. MA. ESCOLÁSTICA GÁMEZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1681.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA HINOJOSA VILLARREAL, quien en forma indistinta se hacía llamar MARTHA HINOJOSA DE TREVIÑO Y/O MARTA HINOJOSA DE TREVIÑO Y/O MARTA HINOJOSA VILLARREAL DE TREVIÑO, denunciado por los C.C. CARLOS TREVIÑO HINOJOSA, ELSA SILVIA TREVIÑO HINOJOSA, MARTHA PATRICIA TREVIÑO HINOJOSA, ROBERTO SALVADOR TREVIÑO HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1682.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GARCÍA TUDON, denunciado por FELICIANO GARCÍA TUDON bajo el Número 00161/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1683.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GARCIA PEREZ, denunciado por MARIO IBARRA GARCIA, bajo el Número 00177/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de

que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 04 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1684.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ TOVAR, denunciado por HÉCTOR DE ANDA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00164/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2022.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1685.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA quien falleció el 02 Dos de octubre del año dos mil veintiuno, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de enero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1686.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00154/2022, denunciado por la C. ALEJANDRINA FERRAL OBANDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAYMUNDO DANTES ESTRADA, quien falleció el día (03) tres de enero del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1687.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00490/2021, denunciado por la C. ELIVITH DEL CARMEN CRUZ BALLADO, la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO PINEDA CASTILLO, quien falleció el día diez de noviembre de dos mil veinte, en Veracruz, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de junio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1688.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANDRÉS AVELINO GARCIA GARCIA, denunciado por DANIEL GERARDO GARZA CEBALLOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04/03/2022 04:38:33 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1689.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ZOILA DELGADO PATIÑO, denunciado por EDGAR LARA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/11/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1690.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de enero del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00057/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de EVA VIRGINIA ÁLVAREZ IBARRA, denunciado por los C.C. CARLOS JAVIER ÁLVAREZ MELÉNDEZ, CARLOS MANUEL ÁLVAREZ MELÉNDEZ Y GLORIA ELENA ÁLVAREZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1691.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de septiembre de dos mil veintiuno y auto dictado el (04) cuatro de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN VIZCARRA CARRIZALES, denunciado por los C.C. GILBERTO VIZCARRA CORTEZ, ATANACIO VIZCARRA CORTES, ALMA DELIA VIZCARRA CORTES, GUILLERMINA VIZCARRA CORTES, JORGE LUIS VIZCARRA CORTES Y MIRNA VIZCARRA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1692.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de diciembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 01126/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CELIA YÁÑEZ GUERRERO y denunciado judicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS CHÁVEZ VÁZQUEZ YO JOSÉ LUIS CHÁVEZ VÁZQUEZ Y/O LUIS HUMBERTO CHÁVEZ VÁZQUEZ, Y REYES HUMBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, quien denunciado por ELISA YÁÑEZ GUERRERO Y MA. DEL CARMEN YÁÑEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1693.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA HORTENCIA ARELLANO Y RODRÍGUEZ Y/O ROSA ARELLANO RODRÍGUEZ VIUDA GONZÁLEZ, promovido por ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de marzo de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1694.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAQUELINE RAMÍREZ KUTUGATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1695.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00484/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA GARCÍA CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RAFAEL AGUILAR GARCIA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre constancia de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1696.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00297/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NEREYDA TORRES GUTIÉRREZ Y ABELARDO VILLARREAL CAMARGO, denunciado por NEREYDA MARICELA VILLARREAL TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1697.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de marzo de dos mil veintidós de marzo de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00271/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por ANA LYDIA MUÑOZ RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de marzo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1698.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ARAIZA DE LEÓN denunciado por ELIDA CERDA CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 marzo de 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1699.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OTONIEL FERNÁNDEZ CHAPA Y VIRGINIA GUTIÉRREZ DE LEÓN, denunciado por FRANCISCA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y OTRAS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1700.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID SÁNCHEZ ROSALES, denunciado por DAVID ALBERTO SÁNCHEZ PEREZ Y DULCE ELVIRA SÁNCHEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1701.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del 00123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de BEATRIZ MARTÍNEZ Y VALENTE TURRUBIATES GALLEGOS promovido por TERESA DE JESÚS TURRUBIATES MARTÍNEZ Y ALEJANDRO TURRUBIATES MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de marzo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos, Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1702.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURICIO GUERRERO SOTO, promovido por MA. PATRICIA GUERRERO SOTO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 28 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1703.- Marzo 22 y 31.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintiséis de mayo del veintiuno y nueve de febrero del año en curso (2022), ordeno la radicación del Expediente Número 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José Ernesto

Balderas Alvarado, apoderado de BANORTE S.A., lo siguiente:

Ciudad Victoria; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de manera electrónica en fecha dos de febrero del actual, del C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 429/1995.- Visto su contenido y al efecto, y en alcance al proveído de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, se ordena notificar al acreedor, COMISIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1055 y 1063, del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tiene derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, así como las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1704.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROGELIO CASTAÑEDA TREVIÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCO GODOY ESPINOSA, en contra de ROGELIO CASTAÑEDA

TREVIÑO Y OTRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se declare procedente la acción ejercitada en contra de las demandadas y se declare que han perdido la propiedad del bien inmueble rustico conocido como "CHAPOTE" ubicado en el área de Pajaritos con una superficie de 13-47.77 Hectáreas, cuyas colindancias especificadas en las declaraciones del Contrato Base de la Acción son las siguientes: AL NORTE: con propiedad del Señor Juan González Calderón, AL ESTE: con propiedad del Señor Bartolo Bahena, AL SUR: con propiedad de Manuel Dosal y Ramón Capistran, AL OESTE: con propiedad del Señor Justo Robles.

b).- Que se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, que inscriba el título de propiedad que se expida al suscrito, respecto del inmueble materia del presente Juicio, cancelando las anotaciones que existan o puedan llegar a existir a favor de las sucesiones de las demandas en este Juicio.

c).- La cancelación de la inscripción de dicho bien "inmueble que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado a nombre de BEATRIZ ZORRILA DE DEL COSS, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8354, Legajo 169, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 1961, lo que me permito acreditar con el certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado, y el certificado de registración, los cuales adjunto al presente escrito y que constituyen ambos el anexo numero dos (2).

d).- En consecuencia, que se declare que el compareciente FRANCISCO GODOY ESPINOSA, he adquirido todos los derechos de propiedad del bien inmueble ya mencionado, por las características de mi posesión, apta para usucapir, habiéndose consumado la prescripción adquisitiva, convirtiéndome en propietario.

e).- Que previa protocolización que se haga de las principales constancias del Juicio, ante notario público, se inscriba la Escritura Pública en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Victoria, para que me sirva de título de propiedad.

f).- Que se declare que la inscripción que se efectúe a mi favor en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, respecto del inmueble materia del presente procedimiento sea libre de gravamen.

g).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosela las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 03 de marzo de 2022.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1705.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. KARLA ROXANA Y FRIDA MARIBEL AMBAS DE APELLIDOS GALLEGOS LARA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1106/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Modificación de Convenio y Reasignación de Pensión Alimenticia promovido por el C. CARLOS DEMETRIO GALLEGOS GALARZA, en contra de los C.C. MARIBEL LARA RUIZ, FRIDA MARIBEL GALLEGOS LARA Y KARLA ROXANA GALLEGOS LARA, de quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos de su escrito de demanda inicial.

Ordenándose emplazar a las C.C. KARLA ROXANA Y FRIDA MARIBEL ambas de apellidos GALLEGOS LARA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1706.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00106/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Florencio Aguilar Loredo en su carácter de endosatario en procuración de SILVIA GARCIA HERNANDEZ, en contra de MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de febrero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día seis de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Florencio Aguilar Loredo, vista su petición.- Se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera por auto de fecha cuatro del mes y año en curso, aclarando que el Juicio que promueve es Ejecutivo Mercantil Oral, en tal virtud, con el anterior escrito de cuenta, título de crédito denominado pagaré que

ampara la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), suscrito con fecha 5 de enero de 2018, por MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 2018; copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, del Registro de Población y de la credencial de elector de la endosante; y copia de traslado que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Florencio Aguilar Loredó, en su carácter de endosatario en procuración de SILVIA GARCIA HERNANDEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, en contra de MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 112, colonia Ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Febrero, de quien reclama el pago de la cantidad de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, derivado de la suscripción de un título de crédito denominado pagaré, más accesorios legales que se reclaman en los incisos B), y C), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00106/2020, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se les tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Emilio Carranza N° 414 Poniente Interior Despacho 1, Zona Centro, entre calles Dr. Matienzo y Carlos Canseco, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para oír y recibir notificaciones en forma indistinta y acceso al expediente al C. Licenciado Gilberto Gerónimo Margaro y

Luis Miguel Hernández Cruz, en términos el artículo 1069, sexto párrafo del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese Personalmente al Demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cuatro de febrero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado por el Ciudadano FLORENCIO AGUILAR LOREDO, mediante el cual acude ante esta autoridad demandando en la vía Ejecutiva Mercantil en contra de MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES, y atendiendo a que es obligación de este Juzgador avocarse al estudio de los presupuestos procesales que deben cumplirse a fin de determinar si se han colmado los requisitos que de forma oficiosa deben atenderse antes de avocarse al conocimiento del asunto sometido a su jurisdicción, pues la procedencia de la vía es un presupuesto procesal que debe estudiarse de oficio, sin que ello implique de entrada hacer nugatorio el derecho de acceso a la justicia, pues el derecho a la tutela jurisdiccional establecido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ilimitado, sino que está restringido por diversas condiciones y plazos utilizados para garantizar la seguridad jurídica.- Así, las leyes procesales determinan cuál es la vía en que debe intentarse cada acción, por lo cual, la

prosecución de un Juicio en la forma establecida por aquéllas tiene el carácter de presupuesto procesal que debe atenderse previamente, de ahí la necesidad de determinar si la vía elegida por el actor es la correcta, pues de no serlo, el Juez estaría impedido para resolver sobre las acciones planteadas. Por ello si en el presente caso el accionante ejerce su pretensión en la Vía Ejecutiva Mercantil, reclamando el pago de una cantidad monetaria superior a 682,646.89 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), se obtiene que la vía propuesta no es la correcta, pues a saber mediante reforma publicada el 25 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual se adicionó al libro Quinto del título especial Bis, denominado "Del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral", comprendido en los artículos 1390 Ter, al 1390 Ter 15, donde se regula la figura procesal del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, y se establecen los montos que por cuantía es dilucidable en la citada vía el Juicio en mención, y mediante diversa publicada el 28 de marzo del año dos mil dieciocho, se reformó el artículo transitorio segundo del decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron las disposiciones primeramente señaladas y se estableció una nueva cuantía vigente a partir del 26 de enero de 2019, cuyo monto para que sean aplicables las citadas reformas que dieron entrada a la modalidad del Juicio Ejecutivo Mercantil Oral es la establecida por el artículo 1339 del código de comercio, hasta 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS), y en ese tenor es concluyente que su demanda no puede ventilarse en la vía que propone, pues lo reclamado como suerte principal, supera la cantidad de 682,646.89 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y bajo ese derrotero al ser de oficio el estudio de la vía, como ya se dijo y no permitirse a los particulares adoptar diversas formas de Juicio salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley, es que se le previene para que en un plazo de tres días aclare y corrija su demanda, ajustándola a la tramitación que para tal efecto dispone la Codificación Mercantil, incluyendo los requisitos que establece el artículo 1061 del mismo ordenamiento legal, apercibido que de no hacerlo, le será desechada su demanda.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1165, 1377, 1339, 1390 Ter 1 al 15 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día veintiocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado FLORENCIO AGUILAR LOREDO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00106/2020,

vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias a las que se solicitó informes, comunicaron que en su base de datos no encontró domicilio distinto al proporcionado del demandado MARIO MARTÍNEZ CÉSPEDES, y que no fue posible su localización en el domicilio señalado, en consecuencia y por así corresponder al estado de los autos procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados electrónicos a través del Portal del Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

1707.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DANIEL ORTIZ GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de junio de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 0599/2018, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ELIZABETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en contra del C. DANIEL ORTIZ GARCIA, y mediante auto de fecha 02 de marzo de 2022, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, ordeno su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2022 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia

fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el consejo de la judicatura del estado.- Dada la contingencia del Covid-19, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado; así mismo.- Se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1708.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00667/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ CORREA, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN HERNANDEZ GALICIA, en contra de del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Mante, Tamaulipas, asimismo en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. o quien legalmente lo represente, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en: 1.- Un legajo de copias certificadas, 2.- Una copia simple de credencial de elector, 3.- Una constancia de C.U.R.P., 4.- Una cédula de identificación fiscal, 5.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y dos traslados que acompaña, signado por MARÍA GUADALUPE HERNANDEZ CORREA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN HERNANDEZ GALICIA, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Mante, Tamaulipas, quien tiene su domicilio en calle Canales, N° 233, Zona Centro, entre las calles Esquina L. Zaragoza, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas, asimismo en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. o quien legalmente lo represente, de quien se desconoce su domicilio por lo que se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero,

Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México SAB. de C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. o quien legalmente lo represente se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b) e) y d) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00667/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que el domicilio de uno de los demandados tiene su domicilio en Ciudad Mante, Tamaulipas, mismo que se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, con jurisdicción en Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales que resulten de este Juicio, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- Haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de (15) quince días para dar contestación, más un día por cada doscientos kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia. posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente Juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento. Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de

jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se les faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza, W 517 Oriente, Despacho 101, Zona Centro, entre las calles Isaura Alfaro y Cesar López De Lara, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y se le tiene por autorizado al C. Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y se le tienen por autorizados a los demás profesionistas para que tengan acceso al presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los

servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Ligona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de enero del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Julio Cesar Cortez Galván, quien actúa dentro del Expediente 00667/2021, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S. A., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte aclara y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S. A., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1069 del Código de Comercio; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1709.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ ANSELMO HERNANDEZ ESPITIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00626/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución y Venta de Co-Propiedad, promovido por ARACELI, HÉCTOR, ARISTEO Y ROBERTO GABRIEL, todos de apellidos HERNANDEZ ESPITIA en contra de JOSÉ ANSELMO HERNANDEZ ESPITIA Y MARÍA DEL ROCÍO HERNANDEZ ESPITIA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La declaración judicial en el sentido de que no admite cómoda división la Finca Número 24950 del municipio de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como terreno urbano Lote T-II-II-C4-20 con construcción de la colonia Tamaulipas, con una superficie de 269.24 metros cuadrados, y referencia catastral: 36-01-04-113-016, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 9.70 metros con solar número 2; AL SUR: en 9.80 metros con calle Laguna (actualmente calle Jesús Elías piña); AL ESTE: en 28.20 metros con solar número 10 y 12; AL OESTE: en 27.30 metros con solar fracción 9.- B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial en el sentido de que se disuelve la copropiedad y se procede a la venta judicial del inmueble tomando en consideración el valor comercial del mismo, en la fecha en que se ordene su venta según avalúo pericial que se realice y a la repartición correspondiente de su precio entre los copropietarios del bien inmueble descrito en la prestación anterior, conforme

al porcentaje que en propiedad les corresponda, respetándose el derecho del tanto que tenemos los suscritos HÉCTOR, ARACELI, ARISTEO Y ROBERTO de apellidos HERNANDEZ ESPITIA, como los demandados MARÍA DEL ROCÍO Y JOSÉ ANSELMO, de apellidos HERNANDEZ ESPITIA, manifestando desde este momento los promoventes que no es nuestro deseo ni intención ejercitar dicho derecho del tanto, requiriendo a los demandados MARÍA DEL ROCÍO Y JOSÉ ANSELMO, de apellidos HERNANDEZ ESPITIA para que en el momento de producir su contestación manifiesten si es su deseo ejercitar el derecho del tanto. C).- La condena a la desocupación total, definitiva y de manera inmediata del bien inmueble descrito en la prestación señalada en el inciso A) que debe de hacer MARÍA DEL ROCÍO HERNANDEZ ESPITIA, así como sus causahabientes por ocupar a la presente fecha dichas personas de manera exclusiva el citado inmueble.- Lo anterior para efecto de que pueda llevarse de manera debida la venta judicial del mismo, apercibidos que en caso de negativa se procederá a su lanzamiento. D).- En caso de negativa de los demandados MARÍA DEL ROCÍO Y JOSÉ ANSELMO, de apellidos HERNANDEZ ESPITIA a firmar la escritura de venta, solicito la firma de la escritura correspondiente de venta del inmueble señalado en el inciso A) por parte del titular y secretario de acuerdos de este Juzgado en rebeldía de los mismos. E).- En caso de oposición de los demandados a las prestaciones anteriores, e les condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.”

Y mediante auto de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ANSELMO HERNANDEZ ESPITIA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de enero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

1710.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ANDRADE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de Noviembre de dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0783/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCA CONTRERAS LOMAS, denunciado por MARTHA KARINA CAMPOS CONTRERAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ANDRADE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1711.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN RESULTE SER LA SUCESIÓN DE LA FINADA MARÍA SYLVIA VIGIL CARRIZALES DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0955/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIVIANO GARCIA RUIZ, promovido por ADELA GARCIA RUIZ.

el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se llama a Juicio a quien resulte ser la sucesión de MARÍA SYLVIA VIGIL CARRIZALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para comparecer a este Juicio si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1712.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ROSA MARTÍNEZ REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00447/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARTÍNEZ REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1713.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN MANUEL ORTIZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 0041/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN MANUEL ORTIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA YANIRE MAYORGA LUMBRERAS.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ÁNGEL LEAL GARCÍA.- Rúbrica.

1714.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****C. REBECA HERNANDEZ DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2021, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ OMAR POMARES CRUZ, en contra de REBECA HERNANDEZ DÍAZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que mediante sentencia ejecutoriada se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la hoy demandada C. REBECA HERNÁNDEZ DÍAZ, con fecha de inscripción de matrimonio 29 de enero del año 1981, ante la Oficialía 0004, Libro 1, Número de Acta 00087, con entidad de registro: Nuevo León y municipio de Registro Monterrey con fecha de inscripción de matrimonio: 29 de enero de 1981, lo anterior lo justifico con el Acta de Matrimonio original que anexo al presente escrito.

B.- En caso de oposición de la presente demanda se Condene al hor demandado al pago de gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada REBECA HERNÁNDEZ DÍAZ debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Así mismo, se le previene a la parte demandada para que ante esta Autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- En mérito a lo señalado en el Párrafo Segundo del Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del presente asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado,

comunicando dicha circunstancia mediante notificación personal electrónica, surtiendo sus efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos del Reglamento para el Acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico.- Así mismo, como se señala en el Punto Segundo del Acuerdo General 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la parte demandada podrá optar por presentar su escrito de contestación de demanda mediante el uso del buzón judicial o directamente en la Oficialía correspondiente.- En caso de que se elija el buzón judicial, se deberá regir de la siguiente forma: los cuales dicen lo siguiente: "4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

1715.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.****ENRIQUE CALDERAS LARA
Puerta del Juzgado**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 313/2021 relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANA LUISA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ en contra de Usted, demandado I.- La disolución del Vínculo Matrimonial; II.- La liquidación de bienes habidos dentro de la sociedad conyugal y, III.- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo del presente Juicio; hago de su conocimiento que con fecha 02 de diciembre de 2021 el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 04 de marzo del año en curso se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 04 de marzo de 2022.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

1716.- Marzo 22, 23 y 24.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de febrero del (2022) dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 00049/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TIMOTEO ÁLVAREZ MALDONADO, en contra de JOEL AGUILAR TOVÍAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien embargado consistente en:

Bien inmueble identificado como solar urbano, ubicado en Poblado San Rafael, manzana 52, lote 5, zona 1, del municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 1291.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL ESTE EN 55.24 metros con solar 6; AL SUR en 24.12 metros con solar 2; AL OESTE en 50.72 metros con solar 4, AL NOROESTE en 52.02 metros con calle sin nombre.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$93,720.93 (NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 90/100 M.N.), la suma que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$140,581.40 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), valor fijado por el perito del actor del bien inmueble trabado en embargo, según consta a fojas (239) doscientos treinta y nueve a (246) doscientos cuarenta y seis, conforme el artículo último párrafo del artículo 1412 del Código de Comercio, teniendo verificativo dicha diligencia el día (08) OCHO DE ABRIL DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, la cual se llevará a cabo en forma presencial en las instalaciones de este Tribunal, que de conformidad con lo previsto en el oficio SEC/002397/2021, de fecha (23) veintitrés de junio de dos mil veintiuno (2021), signado por el Secretario Ejecutivo del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y atendiendo a la propia naturaleza de la diligencia en cuestión.

Por lo que, al momento de llevar a cabo dicha diligencia, tanto la parte interesada, como el personal de este Juzgado, bajo los principios de absoluta necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y precaución, deberán en todo momento tomar las medidas necesarias, entre ellas enunciativamente y no limitativamente, el uso de cubre bocas, utilización de gel sanitizante, evitar saludar de mano, y tomar su debida distancia, a fin de evitar la propagación del virus Sarscov-02 (Coronavirus).

Sin soslayar que, existe la posibilidad de diferirse su celebración para una fecha posterior, si a la fecha de su celebración existiera alguna variación en el número de contagios de Covid-19, siempre y cuando así fuere autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, tal como fuere autorizado en lo que corresponde a los meses de enero y febrero de dos mil veintidós (2022), mediante oficios de fechas (12) doce de enero y (01) uno de febrero del mismo año respectivamente, emitidos por el

Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

En el entendido que los postores que sean de su interés comparecer a dicha audiencia deberán tomar en consideración dicha circunstancia y, de igual forma, solicitar el certificado de depósito por el importe de la postura que ofrezcan para el remate de dicho bien inmueble, conforme al protocolo de certificados de depósito y servicios de manera electrónica, contenido en el oficio número 001521, de fecha (30) treinta de junio del año (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, y el mismo sea impreso por el interesado y acuda a realizar el pago ante la institución bancaria que corresponda.

En la inteligencia que, si desea realizar el pago mediante transferencia electrónica, el depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar, al teléfono (834) 318-7135 Ext. 51536, a efecto de que le proporcionen el número de cuenta y referencia.

Una vez realizado el depósito, el depositante deberá informarlo al juzgado y enviar el comprobante respectivo mediante promoción electrónica; quedando además obligado a proporcionar ante la Institución Bancaria el folio clave de dicho certificado.- DOY FE.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1717.- Marzo 22, 24 y 30.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Numero 00113/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, así mismo en dicho auto de radicación, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de ha.cer del conocimiento que los C.C. JORGE DAVID SEGURA ARIAS Y CLAUDIA VALDEZ CRUZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado y ubicado en: calle Saltillo número 104 "D" de la colonia Obrera, entre las calles Ignacio Zaragoza y Reforma de Ciudad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89050, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas: en 17.10 metros con propiedad privada, en 12.50 con fracción de tres del mes lote: AL SUR: En dos medidas: en 11.60" metros con propiedad privada, en 12.50 metros con fracción uno del mismo lote: AL ESTE: En tres medidas: en 14.30 metros con fracción uno del mismo lote, en 6.00 metros con calle Saltillo, en 9.70 metros con fracción tres del mismo lote, AL OESTE: en 29.05 metros con propiedad privada.- Con una superficie

de 501.00 metros cuadrados, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 35 años, por lo que, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U del municipio de Tampico, Tamaulipas, por conducto del Actuario Adscrito que la Coordinación de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial en el Estado designe para dicha encomienda, y quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

1718.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum promovido por el C. FERNANDO HERNANDEZ ANTONIO a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote 16, manzana 6, calle Clavel número 119 entre calle Corcho y Voluntad y Trabajo de la colonia Juan Genaro De la Portilla en Altamira, Tamaulipas C.P. 89606 con una superficie de 89.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.87 metros con lote 15; AL SUROESTE: en 14.78 metros con lote 17; AL SURESTE: en 5.94 metros con calle Clavel; y AL NOROESTE: en 6.13 metros con lote 31.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados

y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 03 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1719.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 491/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble promovido por el C. DANIEL CANTÚ GUAJARDO, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Yucatán número 804, lote 14, manzana 23, Colonia Lampacitos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 50.00 metros lineales con lote 15; AL SUR, 50.00 metros lineales con lote 13; AL ORIENTE en 20.00 metros lineales con calle Yucatán y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales con lote 3.- Clave Catastral Número 31 01 18 101 003.

Y en atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura Número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En la inteligencia de que para la práctica del emplazamiento el Actuario adscrito deberá seguir el lineamiento que se encuentra autorizado mediante Acuerdo Plenario 15/2020 en comento, en el considerando Vigésimo Quinto que a la letra dice: "VIGÉSIMO QUINTO.- Centrales de actuarios.- Se habilitan las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado, para el efecto de que los Actuarios realicen notificaciones de carácter urgente, así como los emplazamientos para los asuntos establecidos en el presente Acuerdo, por lo que los respectivos Coordinadores deberán establecer el plan de turnos para laborar con el número de Actuarios suficientes para cumplir con el Servicio.- Se instruye al uso del sistema para agendar electrónicamente, en las centrales de actuarios actuaciones con presencia de la parte actora, aprobando mediante Acuerdo del Consejo de fecha diez de julio del presente año, para que se pueda agendar o cancelar los emplazamientos, notificaciones y demás actuaciones a que refiere el mismo, vía remota, sin necesidad de acudir en forma presencial a las instalaciones.- Debido al número de personas que deben de intervenir y no poder evitarse el distanciamiento social de su realización, quedan suspendidas durante el periodo de vigencia de estas acciones extraordinarias las diligencias de lanzamiento, desalojo, desahucio,

señalamiento de bienes para embargo con acceso al domicilio del ejecutado o cualquier otra que implique ejecución aplicando el uso de la fuerza pública como medida de apremio.- No obstante lo anterior, el derecho humano de grupos en situación de vulnerabilidad o cuando, de no proceder con su ejecución, pueda producir una violación de imposible reparación.- En tal supuesto, deberá tomarse en cuenta la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia.- Durante la práctica de la diligencias, será responsabilidad del Coordinador de la Central de Actuarios que corresponda, cuidar y vigilar que los actuarios, en todo momento, cumplan con las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (Covid-19).”

Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero solo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación

personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-9, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales “D” y “E” Código Postal 88499, de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas”. Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, fijándose avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados electrónicos de este Juzgado, por tres veces consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2022.- C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1720.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión de Inmueble, bajo el Expediente 00011/2022, promovida por JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PEREZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: un lote con una

superficie de 411.60 m² (cuatrocientos once metros sesenta centímetros cuadrados), ubicado en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, como lote 10 (diez), de la manzana 37 (treinta y siete) F, en calle Mier de la colonia 18 (dieciocho) de enero, de la Villa de Nuevo Progreso, en este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.90 M.L. con lote 9; AL SUR en 38.50 M.L. con lote 11 propiedad que es o fue de Silvia Villagrán Martínez; AL ESTE en 11.75 M.L. con calle Mier y AL OESTE en 9.80 m.n. con lote 26; dicha posesión se encuentra descrita en el manifiesto de alta de predio expedida por la Dirección de Catastro con Número de Folio 4224082019198; ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 15 de febrero del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos, Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1721.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 1v3.